

REFORMA DE LAS PENSIONES 2023:

periodo de cómputo y
cotizaciones



UGT



Andalucía

UGT apoya plenamente el acuerdo alcanzado con el Gobierno, considerándolo muy positivo y beneficioso para las personas trabajadoras, en general, y para los y las pensionistas y las personas jóvenes, en particular. Un acuerdo que asegura y garantiza la sostenibilidad y viabilidad del sistema público de pensiones gracias a los ingresos, y no a recortar derechos.

Se consigue un equilibrio entre ingresos, cotizaciones a la Seguridad Social, pagos y percepción de las pensiones, que garantice la sostenibilidad del sistema a largo plazo.



MEDIDAS CONCRETAS DE LA REFORMA DE LAS PENSIONES EN 2023

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, entró en vigor el día 1 de abril, aunque tendrá que ser convalidado, o derogado, por el Congreso de los Diputados. El texto de la norma plasma el acuerdo entre el Gobierno y los Sindicatos, pero no ha logrado el apoyo de las organizaciones patronales. Las claves de las vías para lograrlo estaban, esencialmente, en dos temas:



Modificación del sistema de cálculo de los años de cotización: el cómputo del periodo de tiempo, que sirve de base para calcular la cuantía de las pensiones.



Aumento de los ingresos por cotizaciones, mediante la subida de las mismas.

Estos dos puntos eran los grandes aspectos a negociar, pero esta última reforma también ha incluido:

- ✓ El **mantenimiento del poder adquisitivo** de las pensiones
- ✓ La **subida gradual** de las pensiones **no contributivas** y las **pensiones mínimas**
- ✓ La **reducción** de la **brecha de género**

● **Subida de las cotizaciones.**

1. Se **incrementan** las **bases máximas de cotización mensuales** de forma gradual, que se irán incrementando desde los 4.495 euros actuales de acuerdo con el IPC de cada año más un porcentaje de un 1,2% hasta 2050.



UGT demandaba que se destoparán totalmente las bases, es decir, que no hubiese un tope máximo (en 2023 4.495 euros mensuales y 53.945 euros anuales), ya que todo lo que se cobra por encima de esas cantidades no cotiza a la Seguridad Social, dejándose de cotizar más de 36.000 millones de euros.

La Base máxima en 2050 será de 6.203,79 euros mensuales y 74.445,48 euros anuales.

Con la reforma se va a subir esta base máxima, un 38% de forma paulatina, en función del IPC de cada año, más el 1,2% anteriormente mencionado.

2. Se introduce una “cuota de solidaridad” para los salarios más altos que, en parte, no cotizan al superar el límite máximo referido anteriormente, es decir, al superar los 53.945 euros anuales, se establece esta cotización adicional de solidaridad. Se introduce un grado de progresividad con tipos crecientes según sea la cuantía del salario que supere la base máxima a partir del año 2045, del siguiente modo.

| 2045 | RETRIBUCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA |
|------|---|
| 5,5% | Si el salario supera la base máxima + un 10% |
| 6% | Si el salario supera la base máxima + entre el 10% y el 50% |
| 7% | Si el salario supera la base máxima + el 50% |

3. Se refuerza el “mecanismo de equidad intergeneracional” (MEI) que está en vigor desde el 1 de enero y que consiste en una aportación extra en la cotización de los trabajadores, pasará del 0,6% (un 0,5% lo asume la empresa y un 0,1% el trabajador) a 1,2% en 2050. Para llegar a ese porcentaje se incrementará la cotización por este concepto a partir del 2024, en una décima al año (el 0,1%).

Con esta medida se garantiza que haya en el Fondo de reserva de la Seguridad Social, en los próximos años más de 120 mil millones de euros.

○ **Cómputo de las cotizaciones para calcular cuantía de la pensión.**



Habrà dos sistemas alternativos del periodo de cómputo de los años cotizados, entre los que podrá elegir la persona interesada:

- A** La opción actual, cálculo de la cuantía de la pensión en base a los 25 últimos años cotizados.
- B** Cálculo de la cuantía de la pensión en base a 29 años cotizados, excluyendo los dos años con peor cotización. Esta opción se irá implementando progresivamente desde 2026 y hasta 2040.

Entre 2041 y 2043, los nuevos pensionistas seguirán teniendo derecho a mantener la opción que les resulte más beneficiosa y a partir del año 2044 estará vigente solo la segunda alternativa (29 años de los que se descartarán los 24 peores meses).

BRECHA DE GÉNERO

Se trata de reducir la diferencia que actualmente existe entre las pensiones que reciben los hombres y las mujeres, ya que es un hecho que estas perciben pensiones más bajas.



Para ello se prevén dos medidas:

 1. El **complemento de brecha se subirá en los dos próximos años** un 10% adicional al IPC. En el año 2023, el importe es de 30,40 € mensuales por cada hijo o hija, pues en 2024 y 2025, se incrementará el 10% más el IPC.

2. **Se mejora la cobertura** de lagunas de cotización con enfoque especial **para mujeres**, de forma que se cubrirán hasta cinco años de vacío de cotización con el 100% de la base mínima, frente a los cuatro actuales. El sexto y el séptimo año sin cotizar se cubrirá con un 80% de la base mínima, frente al 50% actual y a partir de los 8 años, se cubrirá con un 50% de la base mínima.

Los **hombres que cumplan situaciones similares**, también **podrán beneficiarse** de la misma medida.

UGT Confederal también nos informó que, en cuanto a **los contratos a tiempo parcial, también se produce una mejora en la cotización**, cotizando a efectos de jubilación, IT, que cada día de trabajo sea un día cotizado a independencia de las horas que aparecen en el contrato.



3. **Reconocimiento de periodos cotizados por cuidado de hijos y familiares.** Se reconocerán como cotizados los tres primeros años de excedencia por cuidados y se incrementarán hasta el 100% las cotizaciones realizadas en los tres primeros años de las reducciones de jornada que se prevén en el artículo 37.6 y 37.4 del Estatuto de los trabajadores.

4. **Mejora de la cotización para los trabajos a tiempo parcial.**

A efectos de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal, nacimiento y cuidado del menor, que cada día trabajado será un día cotizado, aunque no se trabajen todas las horas de una jornada completa.



SUBIDAS DE LAS PENSIONES MÁS BAJAS, MÍNIMAS Y NO CONTRIBUTIVAS

1. Las **pensiones mínimas** y las **pensiones no contributivas** irán subiendo por encima del resto durante los próximos cuatro años, de forma paralela a la evolución del salario mínimo.
2. En caso de las **pensiones mínimas con cónyuge a cargo subirán** para que puedan alcanzar el 60% de la renta mediana de un hogar con dos adultos en 2027.
3. Las pensiones no contributivas llegarán en 2027 al 75% del umbral de la pobreza de un hogar unipersonal.

4. Concretamente entre los años 2024 y 2027, se realizarán los siguientes incrementos:

- **En 2024**, se incrementará la cuantía mínima de la pensión de jubilación de referencia, para reducir el 20% de la brecha existente.
- **En 2025**, se incrementará la cuantía mínima de la pensión de jubilación de referencia, para reducir el 30% de la brecha existente.
- **En 2026**, se incrementará la cuantía mínima de la pensión de jubilación de referencia, para reducir el 50% de la brecha existente.
- **En 2027**, se incrementará la cuantía mínima de la pensión de jubilación de referencia, para reducir el 60% de la brecha existente.

ALUMNAS/OS EN PRÁCTICAS Y BECARIAS/OS

A los alumnos que están realizando prácticas en las empresas dentro de un determinado programa de formación cotizarán a la Seguridad Social a efectos de jubilación. En esta nueva cobertura entrarán tanto alumnos universitarios como de formación profesional en determinadas condiciones.

En estos casos la cotización por contingencias comunes se reducirá un 95%.



Y a efectos de prestaciones, cada día de prácticas formativas no remuneradas será considerado como 1,61 días cotizados.

CLÁUSULAS DE CIERRE

Incremento de los ingresos y del gasto.

Los cálculos realizados por el Gobierno es que, con el nuevo sistema, los ingresos se incrementarán en 15.000 millones de euros y los gastos en 2.500 millones.

Control del gasto.

La reforma supondrá que el gasto en pensiones se incrementará hasta un 15% del PIB, frente al 12% actual.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AIReF, vigilará y emitirá informes sobre la evolución del gasto en pensiones hasta 2050. Si comprueba que el gasto se excede del 15% del PIB el Gobierno de turno propondrá medidas que impliquen aumentar los ingresos (las cotizaciones) y/o reducir el gasto. Si estas medidas no fuesen aprobadas por el Parlamento se incrementará automáticamente el mecanismo de solidaridad intergeneracional.



**Secretaría de Políticas Sociales,
Vivienda y Memoria Histórica**

691 258 894 // 691 259-408-215

psociales@andalucia.ugt.org
www.ugt-andalucia.com